ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE APORTE NRO.139 DE 2015

PARTES:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
OBJETO:	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTES DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO, PARA QUE ESTE ASUMA CON SU PERSONAL Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DICHA ATENCIÓN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23 de enero de 2015
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	23 de enero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$773.070.856,oo
CDP:	Nro.: 9815
R.P.:	Nro.: 207615 Fecha: 19/02/2015 Valor: $773.070.856,oo

ADICIÓNES:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 773.052.153,00
NOMBRE DEL SUPERVISOR: (Supervisor que conoció de la ejecución)	YANILE GALLEGO JIMENEZ
NOMBRE DEL SUPERVISOR: (Para efectos de liquidación)	**JORGE IVAN MONTOYA** (COORDINADOR CENTRO ZONAL 06 ABURRA SUR)

SELMA PATRICIA ROLDÁN TIRADO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.43.083.524, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL**, nombrada mediante Resolución Nro.10625 del 11 de octubre de 2016, posesionada mediante Acta Nro.000175 del 13 de octubre de 2016, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución Nro.1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** y la **LA FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, con NIT.890.901.524,** representada legalmente por la señora **MIRIAM YANET MESA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.165.760 o quien haga sus veces, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **JORGE IVÁN MONTOYA VÉLEZ** en calidad de **SUPERVISOR(A) para efectos de liquidación,** hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) EL CONTRATISTA Cumplió a cabalidad con el objeto del contrato: "Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre", de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a la entidad administradora de servicio, para que este asuma con su personal y bajo su exclusiva responsabilidad dicha atención", en el periodo establecido, de acuerdo a la cobertura presentada en forma periódica al Supervisor del contrato, cumpliendo los lineamientos técnicos administrativos y estándares establecidos por el ICBF para el programa.

2) Que el supervisor final del contrato 139 de 2015, señora **YANILE GALLEGO JIMENEZ**, emitió Certificación final de cumplimiento de fecha 17 de diciembre de 2015, donde certifica "EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN DICHO CONTRATO".

3) Que el supervisor, suscribe el Informe Final de Supervisión, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato Nro.139 de 2015 y señala con respecto a la ejecución del mismo que se cumplió con el objeto contractual y las obligaciones emanadas del contrato de aporte en mención.

4) Que de igual manera, el supervisor en su Informe Final de Supervisión, presenta una clara relación de pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, en concordancia con lo establecido en la respectiva relación de pagos que reposa en la carpeta contractual.

5) Que la supervisión del Contrato Nro.139 de 2015, la ejerció inicialmente la señora YANILE GALLEGO JIMÉNEZ, pero para efectos de liquidación de la presente acta, será el señor JORGE IVÁN MONTOYA VÉLEZ, como de COORDINADOR CENTRO ZONAL 06, quien la suscribirá.

6) Que la Coordinación del Grupo Financiero del ICBF Regional Antioquia expidió el día 4 de agosto de 2016, la correspondiente relación de pagos del mencionado Contrato Nro.139 de 2015 en donde se reflejan los pagos realizados al contratista por valor total de **$773.052.153,oo**

7) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8) Que la presente liquidación contractual se elabora con base en la información suministrada y avalada por el supervisor del contrato con el certificado de cumplimiento contractual y con el informe final de supervisión y demás documentos relacionados que certifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El presente documento se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Aportes Nro.139 de 2015 suscrito entre **EL ICBF** y **LA FUNDACIÓN EDUCADORA CARLA CRISTINA,** de conformidad con la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente que evidencia el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: La Ejecución Presupuestal del Contrato de Aportes Nro.139 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Relación de Pag expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO*	$	773.070.856,oo
VALOR TOTAL ADICIONES*	$	0,00
VALOR TOTAL DISMINUCIONES	$	18.703,00
VALOR TOTAL CONTRATO*	$	773.052.153,00
VALOR TOTAL EJECUTADO *	$	773.052.153,00
VALOR TOTAL PAGADO *	$	773.052.153,00
SALDO A PAGAR *	$	0,0
SALDO A LIBERAR *	$	0,0

TERCERA - LIBERACIÓN RECURSOS: Consultada la Relación de Pagos expedida por el Grupo Financiero del ICBF se establece que NO existen saldos pendientes por liberar en el presente contrato.

CUARTA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato Nro.139 de 2015.

QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

SEXTA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: **EL CONTRATISTA** deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, **EL CONTRATISTA** no ha suscrito el acta, el **ICBF** deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

SÉPTIMA -. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín a los

Por el ICBF

SELMA PATRICIA ROLDÁN TIRADO
Directora ICBF Regional Antioquia

Por el **CONTRATISTA**

MIRIAM YANET MESA LOPEZ
Representante Legal

El SUPERVISOR

JORGE IVÁN MONTOYA VÉLEZ
(Supervisor para efectos de liquidación)
Coordinador Centro Zonal 06 Aburrá Sur

Aprobó: Orlando Guzmán Benitez / Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó Alejandra Ortiz Fernández. / Abogada Contratista Grupo Jurídico

Gladys Mejia
04-20-2017
3:05pm